



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación Directa Explotación Comercial Bar restaurante local A2 Centro Comercial Facultad de Odontología

VISTO:

Que por EX-2023-01009243-UNC-ME#FO, se solicitó la iniciación del trámite para la Explotación Comercial del Bar/Cafetería para el sector de Auditorio Aulas K de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se registró en el sistema Diaguita Compras la solicitud de bienes N° 421/2023 por dicha concesión;

Que a orden #05, el Secretario de la Secretaría de Planeamiento Físico da el visto bueno y avala el traspaso de los fondos a esta Facultad;

Que se solicitó al Sr. Rector el acto administrativo por la modificación en la asignación presupuestaria antedicha por la explotación comercial;

Que a orden #13 la Secretaría de Planeamiento Físico informó la metodología para determinar el valor de concesión mensual por medio tres alternativas, estableciéndose el valor del canon base;

Que el procedimiento de selección se regirá por las disposiciones legales vigentes: El Decreto Delegado N° 1023/2001 art 25 inc. d) ap 1, el Decreto N° 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62, 63 y 64 E del año 2016), R.R. N° 1460/88 (art. 5° y sucesivos), RR. N° 2645/2005, RR N° 3054/2005, Resolución HCS 989/09, Ordenanzas HCS 05/2013 art. 2 inc. III punto 1.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa para la Explotación Comercial del Bar Restaurante de las inmediaciones del Complejo Comercial de la Facultad de Odontología, que se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Dctos. 1030/16; 1023/01 art 25 inc. d) ap 1; las Ord. 05/13 del HCS art. 2 inc. III punto 1, RSGI N° 05/2023 y RSGI 78/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones, según las especificaciones técnicas presentadas.

ARTÍCULO 3º: Designar la Comisión de Evaluación que estará integrada por las siguientes personas: Sr. José Aníbal Mombrú, Prof. Dr. Carlos José Pascualini, Arq. María Eugenia Pereyra, Sra. Laura Verdinelli, Sr. Miguel Arach y Prof. Dr. Nelson Rugani.

ARTÍCULO 4º: Designar la Comisión de Recepción integrada por las siguientes personas: Sr. Juan Pablo Del Aguila, Sr. Santiago Mottura, Sr. Nelson Rodriguez Nacuse, Prof. Dr. Federico Busleimán, Od. Matías Ezequiel Mereshian y Sr. Ezequiel Pearson.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC; notifíquese y archívese.